

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informado que COOSALUD EPS allega respuesta al requerimiento emitido mediante auto del veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021). Sírvase proveer. Bucaramanga, julio 29 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento del apoderado de la parte demandante la respuesta allegada por la SURA EPS, donde informan los datos de ubicación del demandado **SAIDA PATRICIA MARTINEZ BENITEZ**, esto es la Dirección 20 PRADOS DE OCCIDENTE CARRERA 12E 8 -54 CIMITARRA

REQUIÉRASE al apoderado de la parte demandante para que con la información aportada adelante la diligencia de notificación a la demandada **SAIDA PATRICIA MARTINEZ BENITEZ**, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y ss del C.G.P. y/o el Decreto 806 de 2020. para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, esto es que realice las diligencias tendientes a la notificación de la parte ejecutada y así permitan continuar con el trámite del proceso, de no proceder así, se dará por terminado por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA**

Juez
MCS



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8b90458bcc7ee94be4064b23ce3b5c8cea552b316fcb4b55e80793507b4411f

Documento generado en 29/07/2021 08:58:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>